



INFORME-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS PLAZAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO COMO CONSECUENCIA DEL DECRETO 81/2015, DE 14 DE JULIO, MODIFICADO POR EL DECRETO 189 bis/2015, DE 25 DE AGOSTO.

El Decreto 46/2015, de 5 de julio, establece la estructura de la Administración Regional, el cual es objeto de desarrollo normativo a través de los Decretos de estructura de cada una de las Consejerías. Así, mediante Decreto 81/2015, de 14 de julio de 2015, modificado por Decreto 189bis/2015, de 25 de agosto, se determina la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, lo que ha supuesto que, como consecuencia de las modificaciones significativas que se han producido tanto a nivel orgánico como a nivel competencial en relación con las que se establecieron en la extinta Consejería de Empleo y Economía, se deba plantear una propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, al objeto que adecuar la plantilla de recursos humanos a las nuevas demandas organizativas y de gestión del trabajo.

El Decreto 81/2015, de 14 de julio, define un marco orgánico y de organización que conlleva que se deba proceder, de manera inmediata, a adecuar la relación de puestos de trabajo a esta nueva configuración tal y como se preceptúa en la Disposición adicional cuarta de la mencionada norma. De tal manera que, en ese nuevo marco orgánico, nos encontramos con que el artículo 3 del mencionado Decreto, en su apartado a), crea como órgano de apoyo, la **Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales**, asignándole las funciones que se relacionan en su artículo 5, las cuales, entre otras, son:

- · El Observatorio de las Ocupaciones
- · La organización y coordinación de la Red de Oficinas de Empleo. La gestión de las redes europeas por el empleo.
- · La administración del Fondo Social Europeo.
- · La intermediación laboral.

Posteriormente, en el artículo 8 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, se crea la **Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral**, estableciendo sus funciones, de las cuales podemos señalar como más significativas: "(...) Trabajo; Las fundaciones laborales; La ejecución de la legislación laboral; Las cooperativas; La gestión del Sistema Nacional de Cualificaciones y Registro de docentes; certificados de profesionalidad y unidades de competencia; El reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o de vías no formales de formación; La gestión, ejecución, control y evaluación de los programas de formación profesional para el empleo y de los programas mixtos de formación y empleo así como promover la prevención y velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales (...)". Y es este nuevo marco orgánico y de delimitación de funciones se plantea, como hemos apuntado anteriormente, la necesidad de integrar en el mismo la organización de la extinta Consejería de Empleo y Economía, lo cual genera repercusión tanto en las propias plazas como en la organización de las unidades administrativas que estaban incardinadas en las extintas direcciones generales de Formación y de Trabajo y Relaciones Laborales, así como parte de la extinta Dirección General de Empleo y Juventud.



Castilla-La Mancha



Secretaría General
**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

La **Dirección General de Programas de Empleo**, contemplada en el ya referido artículo 3 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, y que gestiona las funciones que se relacionan en el artículo 9 de dicha norma, ha supuesto, también, la necesidad de reordenar el marco organizativo y las unidades administrativas de su antecesora, la extinta Dirección General de Empleo y Juventud, puesto que, por un lado, las funciones de juventud son transferidas a la Consejería de Educación y Cultura y Deportes en virtud del Decreto 85/2015, de 14 de julio, y por otra parte asume la gestión de las funciones en la promoción, difusión y fomento de actuaciones con el trabajo autónomo en Castilla-La Mancha.

En cuanto a la actual **Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía**, cuyo ámbito funcional se establece en el artículo 11 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, presenta la exigencia de una reordenación de las unidades administrativas así como del marco organizativo en su gestión al asumir las funciones en materia de comercio, las cuales se encontraban residenciadas en la extinta Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio. Por ende, la actual **Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización** ha visto modificado su ámbito competencial en relación a su antecesora, lo cual, como en el resto de órganos directivos de la Consejería, conlleva una propuesta de modificación de las unidades administrativas, así como del sistema de organización de la misma.

A tenor de lo manifestado, en este nuevo marco de reorganización de órganos directivos y de apoyo, como también de las estructuras administrativas en cada uno de ellos, se propone la modificación detallada en el Anexo a este informe, que se informa en los siguientes puntos más significativos:

1. En lo que tiene que ver con las plazas de la extinta **Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos**, en concreto, las adscritas funcionalmente al área de estrategia económica que, en virtud al Decreto 81/2015, de 14 de julio, modificado por el Decreto 189bis/2015, de 25 de agosto, son gestionadas por la Secretaría General de Economía, Empresas y Empleo, la cual viene a ejercer *las funciones específicas en materia de planificación económica; regulación económica, unidad de mercado y defensa de la competencia*. En este cambio orgánico, se propone:
 - Supresión de la plaza código 07878 denominada Coordinador de Estrategia Económica y Asuntos Europeos y creación de una plaza denominada *Coordinador de Estrategia Económica*, al ser transferida la materia de asuntos europeos a Presidencia por el Decreto 80/2015, de 14 de julio, manteniendo la totalidad de las funciones en la materia económica; unas funciones que determinan que su forma de provisión más idónea y adecuada sea la libre designación del artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
 - Modificación de las plazas código 02510, denominada Jefe de Sección Administrativa, y código 12403, denominada Jefe de Sección, que pasan de la extinta Dirección General de Estrategia de Desarrollo Económico y Asuntos Europeos a la Secretaría General de Economía, Empresas y Empleo.



2. Modificación de las plazas adscritas a la extinta **Secretaría General de Empleo y Economía**, al objeto de adecuarlas al nuevo organigrama que diseña el Decreto 81/2015, de 14 de julio, modificado por Decreto 189bis/2015, y adscribir las a la Secretaría General de Economía, Empresas y Empleo. Igualmente se produce una redistribución de plazas entre los órganos de la Consejería, proyectadas en términos de optimización de los recursos humanos y satisfacción de las demandas organizativas. Se relacionan las propuestas más significativas:
 - Supresión de la plaza código 00223a, denominada Técnico Superior de Apoyo y creación de una plaza de *Jefe de Servicio de Régimen Económico*, en respuesta a las nuevas demandas que en materia económica se plantean con el nuevo organigrama y ámbito competencial que el Decreto 81/2015, modificado por Decreto 189bis/2015 atribuye a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y que plantean la necesidad de contar con una unidad administrativa que optimice la gestión de los recursos presupuestarios, así como la adecuada implementación de todos los programas presupuestarios de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, asignándole funciones de planificación y seguimiento de la elaboración del anteproyecto de los presupuestos de la Consejería; seguimiento de las empresas públicas adscritas a la Consejería y coordinación de las operaciones de cierre y apertura de ejercicio económico. Su forma de provisión se adecua a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en el que se establece que las jefaturas de unidades administrativas se pueden proveer por el procedimiento de libre designación.
 - Modificación de la plaza código 08762a, Coordinador, que pasa a denominarse *Jefe de Área de Coordinación y Gestión* en la Secretaría General de conformidad con el criterio de unificación de denominación de las plazas por parte de la Dirección General de Función Pública. Dicha plaza de *Jefe de Área de Coordinación y Gestión* sigue manteniendo sus funciones de instrumento de coordinación, apoyo y asesoramiento técnico especialmente cualificado en la gestión de las competencias de la Secretaría General, y haciéndole ejercer dichas funciones en un marco cuyo propósito es la unidad e integración de las actuaciones de la Secretaría General; unas funciones que determinan que su forma de provisión más idónea y adecuada sea la libre designación del artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
3. Supresión, por implicar una modificación orgánica y funcional, de la plaza código 12460, Técnico Superior de Apoyo de la extinta Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio y creación, en la Dirección General de Programas de Empleo, de la plaza denominada *Coordinador de Empleo*. La Dirección General de Programas de Empleo en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo ha asumido nuevas competencias en relación a su antecesora y, más explícitamente, son nuevas competencias por esta Dirección General:
 - Los centros especiales de empleo, calificación y operaciones registrales.
 - Promoción de la integración laboral de personas con discapacidad.
 - El registro de empresas de inserción, calificación y operaciones registrales.



Castilla-La Mancha



Secretaría General
**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

Por otra parte, los nuevos programas de empleo exigen de una mayor coordinación y trabajo conjunto entre las distintas direcciones generales y, más concretamente, entre la Dirección General de Programas de Empleo y la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización en lo relativo a consolidar y afianzar el tejido empresarial en la región que suponga un mayor crecimiento económico y creación de empleo en el territorio. Al mismo tiempo, también es prioritaria la coordinación de la Dirección General de Empleo con la Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales de la que dependen la Red de Oficinas de Empleo de la región, en la medida que es precisamente desde dicha Red desde donde parte la gestión de cualquier programa de empleo que se quiera implementar. Por lo tanto, se pone de manifiesto la necesidad de articular un instrumento de coordinación en la gestión de la Dirección General de Programas de Empleo, que proporcione un marco integrador a todas las unidades administrativas incardinadas dentro de la misma en aras tanto a la optimización de los recursos y objetivos, como al propósito de unidad en las actuaciones; unas funciones que determinan que su forma de provisión más idónea y adecuada sea la libre designación del artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

4. Supresión de la plaza código 02522a, denominada Jefe de Servicio Planificación y Asuntos Europeos, que se encontraba adscrita a la extinta Dirección General de Estrategia de Desarrollo Económico y Asuntos Europeos, y creación de una plaza de *Jefe de Servicio del Fondo Social Europeo*, adscrita orgánicamente a la Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales, la cual asume las funciones referentes a la administración del Fondo Social Europeo y a redes transnacionales de cooperación en materia de formación y/o empleo de conformidad con el Decreto 81/2015, de 14 de julio, modificado por Decreto 189bis/2015, de 25 de agosto. Su forma de provisión se adecua a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, que establece que las jefaturas de las unidades administrativas se pueden proveer por el procedimiento de libre designación.
5. Supresión de la plaza código 12658a, denominada Jefe de Servicio Regional de Estadística y Observatorio de Empleo, adscrita a la extinta Dirección General de Estrategia de Desarrollo Económico y Asuntos Europeos, y creación de una plaza denominada *Jefe de Servicio Observatorio del Mercado de Trabajo*, pasando con el nuevo marco orgánico que establece el Decreto 81/2015, modificado por el Decreto 189bis/2015, de 25 de agosto, a adscribirse a la Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales y atribuyéndole la gestión del Observatorio de Ocupaciones. Además, la Estadística Regional pasa a ser competencia de Presidencia por el Decreto 80/2015. Dichos cambios determinan una redefinición significativa de las funciones de la plaza y de su denominación. Su forma de provisión se adecua a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, que establece que las jefaturas de las unidades administrativas se pueden proveer por el procedimiento de libre designación.
6. Supresión de la plaza código 11029a denominada Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Grupo A1/A2, Nivel 26, y creación de la plaza de *Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, Grupo A1, Nivel 28*. El Decreto 81/2015, de 14 de julio, modificado por el Decreto 189bis/2015, de 25 de agosto, configura a la nueva Dirección General de Programas de Empleo, y le atribuye nuevas competencias y retos que implican, como primera



consecuencia, que el perfil exigido a los jefes de servicio adscritos a dicha Dirección General cambie sustancialmente, en la misma medida que varían las funciones a ellos encomendados. Más explícitamente, *el Jefe de Servicio de Fomento del Empleo* tiene como principales funciones las siguientes: dirección del Servicio de Fomento del Empleo; planificación y desarrollo de acciones de fomento de empleo; coordinación a nivel regional de la gestión administrativa y económica de las acciones desarrolladas de fomento de empleo a nivel provincial y justificación de ayudas financiadas por el F.S.E. Dicha gestión de competencias exigen de unos conocimientos jurídicos, en especial a lo que se refiere al conocimiento del proceso de elaboración de normas y concretamente de órdenes por las que se convocan las distintas ayudas. Igualmente, la coordinación de todo el desarrollo de la gestión administrativa y económica a nivel de las distintas provincias, exige unas habilidades directivas que también motivan el establecer como grupo de acceso el A1 y dotándola de un nivel de complemento de destino 28. En cuanto a la forma de provisión se adecua a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, que establece que las jefaturas de las unidades administrativas se pueden proveer por el procedimiento de libre designación.

En los mismos términos se plantea la supresión de la plaza código 11031a denominada Jefe de Servicio de Incentivos al Empleo Grupo A1/A2, Nivel 26, y creación de la plaza de *Jefe de Servicio de Incentivos al Empleo*, Grupo A1, Nivel 28. El Decreto 81/2015, de 14 de julio, modificado por el Decreto 189bis/2015, de 25 de agosto, configura a la nueva Dirección General de Programas de Empleo, y le atribuye nuevas competencias y retos que implican como primera consecuencia inmediata que el perfil exigido a los jefes de servicio adscritos a dicha Dirección General cambie sustancialmente, en la misma medida que varía las funciones a ellos encomendados. Más explícitamente, *el Jefe de Servicio de Incentivos al Empleo* tiene encomendadas principalmente las siguientes funciones: proponer, elaborar e informar disposiciones jurídicas, programas o planes de actuación en materia de incentivos al empleo; coordinación a nivel regional de la gestión administrativa de las acciones desarrolladas de incentivación del empleo a nivel provincial; control, seguimiento y evaluación presupuestaria tanto de consecución de objetivos como de gestión interna de programas; justificación de ayudas financiadas por el F.S.E. y dirección, coordinación y control de las actuaciones y actividades materia del Servicio de Incentivos al Empleo. Dichas competencias, en su gestión, exigen de unos conocimientos jurídicos obligatorios, sobre todo en lo que se refiere al conocimiento del proceso de elaboración de normas y concretamente de órdenes por las que se convocan las distintas ayudas. También exige de conocimientos y experiencia a nivel de gestión contable y presupuestaria. Igualmente, la coordinación de todo el desarrollo de la gestión administrativa y económica a nivel de las distintas provincias, exige unas habilidades directivas que también motivan el establecer como grupo de acceso el A1, dotándola de un nivel de complemento de destino 28. En cuanto a la forma de provisión, es conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, que establece que las unidades administrativas se pueden proveer por el procedimiento de libre designación.

7. Modificación orgánica de las siguientes plazas con punto de origen en la extinta Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos:



- código 12333, denominada Técnico Superior de Apoyo. De las dos plazas que tiene este código y, como consecuencia de los cambios orgánicos y de organización que se han producido por los Decretos de estructura, el código 12333 se queda en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, proponiéndose su adscripción orgánica a la nueva Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, en aras a obtener una mayor optimización de los recursos humanos. La otra plaza del código ha sido transferida a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- código 12659a, Técnico Superior de Apoyo, proponiéndose su adscripción orgánica a la nueva Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, en aras a obtener una mayor optimización de los recursos humanos tras los cambios orgánicos y de organización que se han producido por los Decretos de estructura.

Como forma de provisión de ambas plazas se establece la de libre designación, por cuanto se configuran con un perfil de puesto de asesoramiento técnico especialmente cualificado por el contenido de sus funciones, tal y como se contempla en el apartado segundo a) del artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

8. La plaza de Secretario/a Director/a código 11822a, pasa de la extinta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad Laboral a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, que carecía de dicha plaza, por cuanto el código 02422a Secretario/a Director ha sido transferida a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos en Presidencia.
9. En la actual Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, y como se apuntaba al inicio, el ámbito funcional que delimita el Decreto 81/2015, de 14 de julio, modificado por el Decreto 189bis/2015, de 25 de agosto, plantea la exigencia de una reordenación de sus unidades administrativas, así como del marco organizativo en su gestión, en cuanto ha venido a asumir las funciones que en materia de comercio se encontraban residenciadas en la extinta Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio. Por consiguiente, se propone tanto la modificación de las plazas que se encontraban adscritas a las competencias de comercio en la extinta Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio, como el cambio de las unidades administrativas en el siguiente sentido:
 - Supresión de la plaza código 02489a de Jefe de Servicio de Turismo y Artesanía, y creación de la plaza de *Jefe de Servicio de Turismo*, con la consiguiente redefinición de funciones. La forma de provisión se ha establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la cual en su apartado a) dispone que se las jefaturas de las unidades administrativas se pueden proveer por el procedimiento de libre designación.
 - Supresión de la plaza código 09805a denominada Jefe de Servicio de Comercio, adscrita a la extinta Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio, y creación, en la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, de la plaza denominada *Jefe de Servicio de Comercio y Artesanía*, con la consiguiente redefinición de funciones, al asumir las correspondientes a la materia de artesanía. La forma de provisión se ha establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley



4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la cual en su apartado a) dispone que las jefaturas de las unidades administrativas se pueden proveer por el procedimiento de libre designación.

10. Asimismo, en este marco de cambios orgánicos y de organización que se han producido, y por no adecuarse a las necesidades actuales en la estructura de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se propone la supresión de los siguientes códigos:

- Código 09700a, Coordinador de Instalaciones Juveniles, grupo A1/A2, nivel 26
- Código 12430, Técnico Superior de Apoyo, grupo A1, nivel 28
- Código 12434, Técnico Superior de Apoyo, grupo A1/A2, nivel 26
- Código 12660a, Técnico Superior de Apoyo, grupo A1, nivel 28
- Código 12663a, Técnico Superior de Apoyo, grupo A1, nivel 27

11. Al no contar en la actual relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de plazas con las preceptivas garantías legales para funcionarios de carrera cesados en la misma, y cumplidas las fases estipuladas en el apartado 1) del artículo 76 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, se propone:

- la creación de una plaza de Asesor Técnico, grupo A1, nivel 27, en la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, para dar cumplimiento a lo estipulado en el apartado 6 del artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, que regula la situación con los funcionarios/as de carrera cesados en plazas de libre designación y poder, de este modo, adscribir provisionalmente a un funcionario que se encuentra en situación de encomienda de funciones. Como forma de provisión de la plaza se establece la de libre designación, por cuanto se configura con un perfil de puesto de asesoramiento técnico especialmente cualificado por el contenido de sus funciones, tal y como se contempla en el apartado segundo a) del artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- En los mismos términos de cumplimiento del apartado 6 del artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, se propone la creación de una plaza de Técnico Superior de Apoyo, grupo A1, nivel 28, en la Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales, siendo esta definida como una plaza con perfil de asesoramiento especialmente técnico cualificado por el contenido de sus funciones, lo que supone que su forma de provisión se adecua a lo dispuesto en el apartado segundo a) del artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.
- Propuesta de creación de una plaza de Jefe de Sección, grupo A1/A2, nivel 25, en la Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales, para dar cumplimiento a lo estipulado en el apartado 6 del artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, que regula la situación con los funcionarios/as de carrera cesados en plazas de libre designación y poder, de este modo, adscribir provisionalmente a un funcionario que se encuentra en situación de encomienda de funciones.



Castilla-La Mancha



Secretaría General
**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

- Por los mismos motivos expuestos anteriormente, se propone la creación de una plaza de Asesor Técnico, Grupo A2, nivel 22, en la Dirección General de Industria, Energía y Minería, al objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el referido apartado 6, del artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha que regula la situación con los funcionarios/as de carrera cesados en plazas de libre designación para poder, de este modo, adscribir provisionalmente a un funcionario que se encuentra en situación de encomienda de funciones.

En relación a la creación de las plazas para cesados en puestos de libre designación, las mismas deben adecuarse, por lo que respecta a las garantías legales, a lo dispuesto en el apartado 6, del artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-la Mancha que en concreto dispone:

“6. En el caso de cese de las personas que ocupen dichos puestos con carácter definitivo y en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, se les debe adscribir provisionalmente a un puesto correspondiente a su cuerpo o escala, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese, por el procedimiento previsto en el artículo 76.”

Dicho artículo exige en su aplicación, la remisión a lo dispuesto en la Instrucción 6/2011, de 10 de noviembre, de Función Pública, por el que se fijan criterios para la asignación y creación de puestos de trabajo en los casos de cese, remoción o supresión de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera, en la que se declara que el artículo 22.2 del Decreto 74/2002, de 14 de mayo sobre provisión de puestos de trabajo, no ha sido derogado por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, por lo que, en los casos de cese en un puesto de libre designación, subsiste la garantía de que el puesto al que haya de adscribirse provisionalmente no puede ser inferior en más de dos niveles al de su grado personal.

Indicar que la Instrucción 6/2011, de 10 de noviembre, también ha sido observada en la creación de los puestos de trabajo en lo que respecta a las pautas que se dispone en el apartado II.3ª, haciendo especial hincapié en el cumplimiento de “(...) teniendo en cuenta las características personales del funcionario cesado (grupo, cuerpo o escala de adscripción, titulación y otros requisitos (...)), así como que se ha procurado la creación del puesto más común de la relación de puestos tipo.”

En lo que respecta a la adscripción a los programas presupuestarios y órganos gestores, la misma se ha realizado atendiendo a las nuevas demandas organizativas y de competencias que se han asumido por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en virtud del Decreto 81/2015, de 14 de julio de 2015, por el que se establece su estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en ella.

En cuanto a la definición de las áreas y subáreas funcionales, se ha realizado atendiéndose a lo dispuesto en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

12. En esta propuesta quedan recogidas las modificaciones de puestos que son consecuencia directa de la nueva estructura de la Administración regional, en el sentido de que la materia de juventud se residencia en la actualidad en la Consejería de Educación, Cultura y



Castilla-La Mancha



Secretaría General
**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

Deportes por el Decreto 85/2015, de 14 de julio; la materia de asuntos europeos es gestionada por Presidencia de conformidad con el Decreto 80/2015, de 14 de julio y la materia de Fondos Europeos de Desarrollo Regional está contemplada en el Decreto 82/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Toledo, a 3 de noviembre de 2015
EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO



Fdo. Rafael Ariza Fernández



Castilla-La Mancha



Secretaría General
**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

ANEXO I

De la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Economía, a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo pasan los siguientes códigos:

SERVICIOS CENTRALES

00108 (1)	08728 (2)	08826a (1)	12040 (1)
00437a (1)	08735 (1)	08876 (1)	12278 (1)
00439a (1)	08736 (1)	08878 (1)	12405 (1)
00440 (1)	08738 (1)	09550 (1)	12422 (1)
00441a (1)	08766 (1)	09799 (1)	12433 (1)
00444 (3)	08777 (1)	09803 (1)	12447 (1)
00445 (1)	08813 (1)	09804 (1)	12453 (1)
00446 (1)	08814 (1)	10563a (1)	12458 (1)
00454 (2)	08816 (2)	11392 (1)	12497 (1)
02495 (1)	08817 (1)	11639 (1)	12498 (1)
02530 (1)	08819a (1)	11820 (1)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

08745 (1)	09319 (1)	11847 (1)	12656 (1)
08778 (1)	09808 (1)	12362 (1)	
08844 (1)	11173 (1)	12628 (1)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

08072 (1)	08803 (1)	09811 (1)	12402 (1)
08353 (1)	09320 (1)	09830 (3)	12404 (1)
08779 (1)	09557 (1)	11900 (1)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

08780 (1)	09321 (1)	09815 (2)	10566 (1)
-----------	-----------	-----------	-----------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

02771 (1)	08420 (1)	08781 (1)	12370 (1)
02830 (1)	08421 (1)	09322 (1)	12425 (1)
02831 (1)	08423 (1)	10807 (1)	
08163 (1)	08748 (1)	11643 (1)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

08445 (2)	08764 (1)	09561 (1)	11716 (1)
08749 (1)	09323 (1)	11644 (1)	12418 (1)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO - TALAVERA DE LA REINA

08812 (1)

De la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Economía, a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía pasa el siguiente código:

SSCC

13011 (12422) (1)



Castilla-La Mancha



Secretaría General
**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

De la Dirección General de Empleo y Juventud de la Consejería de Empleo y Economía, a la Dirección General de Programas de Empleo pasan los siguientes códigos:

SSCC

06900 (1)	08765 (2)	13052(08795) (1)	12406 (2)
06907 (1)	08767 (2)	08815 (1)	12411 (1)
06908 (1)	08768 (1)	08837a (1)	12436 (1)
06909 (2)	08769 (2)	11393 (1)	
06910 (3)	08794 (1)	11394 (1)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

02602 (1)	07064 (1)	08719 (1)	11419 (1)
02609 (1)	08315 (1)	08800 (1)	11578 (1)
02610 (2)	08319 (1)	08801 (1)	12629 (1)
07063 (1)	08321 (2)	08820a (1)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

02688 (1)	08348 (1)	08805 (1)	12367 (1)
02692 (1)	08351 (1)	08821a (1)	
07301 (1)	08746 (1)	08846 (1)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

02760 (1)	08399 (1)	08720 (1)	08822 (1)
07441 (1)	08401 (2)	08747 (1)	11421 (1)
07447 (1)	08403 (1)	08806 (1)	11901 (1)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

02826a (1)	02832 (1)	08776 (1)	12303 (1)
02828 (1)	08775 (1)	08807 (1)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

02908 (1)	08446 (1)	08449 (8)	08823a (1)
08442 (2)	08447 (2)	08809 (1)	11423 (1)

Y en las oficinas de empleo

ALBACETE I - 08322 (1)	ALBACETE I - 10430 (2)
ALBACETE I - 08323 (3)	ALBACETE II - 11095 (1)
ALBACETE I - 08324 (2)	ALBACETE I - 11158 (1)
ALBACETE I - 08325 (3)	ALBACETE II - 11699 (1)
ALBACETE I - 08326 (2)	ALBACETE II - 11904 (1)
ALBACETE II - 08327 (1)	ALBACETE I - 12549 (2)
ALBACETE II - 08328 (3)	ALCARAZ - 08330 (1)
ALBACETE II - 08329 (1)	ALCARAZ - 09621 (1)
ALBACETE I - 10385 (1)	ALCÁZAR DE SAN JUAN - 08359 (1)
ALBACETE II - 10386 (1)	ALCÁZAR DE SAN JUAN - 08360 (1)



Castilla-La Mancha



Secretaría General
**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

ALCÁZAR DE SAN JUAN - 08361 (2)
ALCÁZAR DE SAN JUAN - 08856 (1)
ALMADÉN - 08362 (1)
ALMADÉN - 08392 (1)
ALMAGRO - 08363 (1)
ALMAGRO - 08364 (1)
ALMAGRO - 08365 (1)
ALMAGRO - 08773 (1)
ALMANSA - 08332 (1)
ALMANSA - 08333 (1)
ALMANSA - 08334 (2)
ALMANSA - 08441 (1)
AZUQUECA DE HENARES - 10668 (1)
AZUQUECA DE HENARES - 10669 (1)
AZUQUECA DE HENARES - 10670 (1)
AZUQUECA DE HENARES - 11261 (2)
BELMONTE - 08410 (1)
BELMONTE - 08411 (1)
BELMONTE - 08864 (1)
CAÑETE - 08416 (1)
CAÑETE - 08417 (1)
CASAS IBÁÑEZ - 08317 (1)
CASAS IBÁÑEZ - 08335 (1)
CASAS IBÁÑEZ - 08852 (1)
CAUDETE - 08390 (1)
CAUDETE - 08391 (1)
CAUDETE - 12295 (1)
CIFUENTES - 08429 (1)
CIUDAD REAL - 08108 (1)
CIUDAD REAL - 08355 (1)
CIUDAD REAL - 08356 (4)
CIUDAD REAL - 08357 (1)
CIUDAD REAL - 08358 (3)
CIUDAD REAL - 08855 (2)
CIUDAD REAL - 11909 (1)
CUENCA - 08406 (1)
CUENCA - 08407 (2)
CUENCA - 08408 (2)
CUENCA - 10806 (1)
DAIMIEL - 08366 (1)
DAIMIEL - 08395 (1)
DAIMIEL - 08396 (1)
ELCHE DE LA SIERRA - 08336 (1)
ELCHE DE LA SIERRA - 08337 (2)
ELCHE DE LA SIERRA - 08853 (1)
GUADALAJARA - 08424 (1)
GUADALAJARA - 08425 (4)
GUADALAJARA - 08426 (1)
GUADALAJARA - 08427 (1)
GUADALAJARA - 08428 (4)
GUADALAJARA - 10808 (1)
HELLÍN - 08338 (1)
HELLÍN - 08339 (2)
HELLÍN - 08340 (1)
HELLÍN - 11905 (2)
ILLESCAS - 08455 (1)
ILLESCAS - 08456 (3)
ILLESCAS - 08457 (1)
ILLESCAS - 10448 (1)
ILLESCAS - 11772 (1)
LA RODA - 08342 (1)
LA RODA - 08343 (2)
LA RODA - 08344 (1)
LA RODA - 11885 (1)
LA SOLANA - 08375 (1)
LA SOLANA - 08376 (1)
LA SOLANA - 08393 (1)
MADRIDEJOS - 08753 (1)
MADRIDEJOS - 08783 (1)
MADRIDEJOS - 08871 (1)
MANZANARES - 08367 (1)
MANZANARES - 08368 (1)
MANZANARES - 08369 (2)
MANZANARES - 08858 (1)
MOLINA DE ARAGÓN - 08430 (1)
MOLINA DE ARAGÓN - 08444 (1)
MOLINA DE ARAGÓN - 08868 (1)
MORA - 08460 (1)
MORA - 08461 (1)
MORA - 08462 (1)
MORA - 08872 (1)
MOTILLA DEL PALANCAR - 08412 (1)
MOTILLA DEL PALANCAR - 08750 (1)
MOTILLA DEL PALANCAR - 08866 (1)
MOTILLA DEL PALANCAR - 11918 (1)
OCAÑA - 08463 (1)
OCAÑA - 08464 (1)
OCAÑA - 08465 (1)
PASTRANA - 08431 (1)
PIEDRABUENA - 08371 (1)
PIEDRABUENA - 08860 (1)
PUERTOLLANO - 08372 (1)
PUERTOLLANO - 08373 (3)
PUERTOLLANO - 08374 (2)
PUERTOLLANO - 08398 (2)
PUERTOLLANO - 11912 (1)
QUINTANAR - 08467 (1)
QUINTANAR - 08468 (1)
QUINTANAR - 08469 (1)
QUINTANAR - 08755 (1)
SIGÜENZA - 08432 (1)
SIGÜENZA - 08433 (1)
TALAVERA DE LA REINA - 08470 (1)
TALAVERA DE LA REINA - 08471 (3)
TALAVERA DE LA REINA - 08472 (2)
TALAVERA DE LA REINA - 08473 (1)



Castilla-La Mancha



Secretaría General
**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

TALAVERA DE LA REINA - 08474 (4)	TORRIJOS - 08476 (1)
TALAVERA DE LA REINA - 11865 (1)	TORRIJOS - 08477 (1)
TALAVERA DE LA REINA - 11866 (1)	TORRIJOS - 08478 (1)
TALAVERA DE LA REINA - 11867 (2)	TORRIJOS - 08480 (1)
TARANCÓN - 08414 (1)	TORRIJOS - 09831 (1)
TARANCÓN - 08415 (1)	VALDEPEÑAS - 08380 (1)
TARANCÓN - 08443 (1)	VALDEPEÑAS - 08381 (1)
TOLEDO - 08450 (1)	VALDEPEÑAS - 08382 (2)
TOLEDO - 08451 (2)	VILLACAÑAS - 08481 (1)
TOLEDO - 08452 (1)	VILLACAÑAS - 08482 (1)
TOLEDO - 08454 (2)	VILLACAÑAS - 10449 (1)
TOLEDO - 11920 (1)	VILLARROBLEDO - 08345 (1)
TOLEDO - 12304 (1)	VILLARROBLEDO - 08346 (1)
TOMELLOSO - 08377 (1)	VILLARROBLEDO - 08347 (2)
TOMELLOSO - 08378 (1)	VILLARROBLEDO - 11907 (1)
TOMELLOSO - 08379 (1)	VVA. DE LOS INFANTES - 08383 (1)
TOMELLOSO - 08394 (1)	VVA. DE LOS INFANTES - 08384 (1)
TOMELLOSO - 11913 (1)	VVA. DE LOS INFANTES - 11914 (1)

De la Dirección General de Empleo y Juventud de la Consejería de Empleo y Economía, a la Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales (SSCC) pasan los siguientes códigos:

11028a (1)	08795 (1)	12410 (1)
11336 (1)	08793 (1)	02520 (1)

De la Dirección General de Empleo y Juventud de la Consejería de Empleo y Economía, a la Secretaría General de Economía, Empresas y Empleo (Dirección Provincial de Ciudad Real) pasa el siguiente código:

12365 (1)

De la Dirección General de Empleo y Juventud de la Consejería de Empleo y Economía, a la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral (SSCC) pasan los siguientes códigos:

13053 (08767) (1)
11334 (1)

De la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía, a la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral pasan los siguientes códigos:

SSCC

00449 (1)	02515a (1)	02517 (1)	02519 (2)
-----------	------------	-----------	-----------



Castilla-La Mancha



Secretaría General
**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

02521 (2)	08797 (1)	10080a (1)	12408 (1)
02528 (1)	08798 (2)	10081 (1)	12427 (1)
08770 (1)	09076a (1)	10082 (1)	12434 (1)
08771 (1)	09077 (1)	10399 (1)	12482 (1)
08772 (2)	09690 (1)	11030a (1)	12500 (1)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

02599a (1)	02607 (2)	08314 (1)	12311 (1)
02601 (1)	02608 (1)	08316 (1)	12363 (1)
02604 (4)	02611 (2)	09983 (1)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

02686a (1)	02694 (1)	08729 (2)	11774 (1)
02687 (1)	08385 (1)	08847 (1)	12366 (1)
02689 (3)	08387 (2)	09693 (1)	12401 (1)
02690 (1)	08389 (1)	11592 (1)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

02756a (1)	02762 (2)	09694 (1)	12631 (1)
02759 (1)	08151 (1)	10387 (1)	
02761 (1)	08402 (1)	11916 (2)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CUENCA – TARANCÓN

08413 (1)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

02827 (1)	08418 (1)	08439 (1)	12483 (1)
02829 (2)	08434 (1)	08824a (1)	12657 (1)
02833 (1)	08437 (1)	11902 (1)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

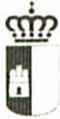
02901 (1)	02907 (1)	02910 (1)	08811 (1)
02905a (1)	02909 (2)	02911 (1)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO – TALAVERA DE LA REINA

02915 (1)	02919 (1)	02921 (1)	
02917 (5)	02920 (1)		

De la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía, a la Secretaría General de Economía, Empresas y Empleo (Dirección Provincial de Ciudad Real) pasa el siguiente código:

02691 (1)



Castilla-La Mancha



Secretaría General
**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

De la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo y Economía, a la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral pasan los siguientes códigos:

SSCC

00443 (1)	02505 (2)	09547 (1)	10056 (1)
02500a (1)	02507i (1)	09554 (2)	10069 (1)
02501 (1)	02509 (1)	09559 (1)	10688 (1)
02502 (3)	02511 (1)	09806a (1)	12424 (1)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

02583a (1)	02591i (1)	09809 (2)	11579 (1)
02584 (2)	02592 (1)	09810 (2)	11640 (2)
02587 (1)	02593 (2)	09823 (1)	11641 (1)
02588 (3)	02594 (1)	10350 (1)	11823 (1)
02590 (6)	02597 (1)	11174 (1)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

02669a (1)	02675 (5)	02680 (1)	09825 (1)
02670 (2)	02676i (1)	02684 (4)	09826 (1)
02672 (1)	02678 (1)	09812 (2)	11642 (1)
02674 (6)	02679 (3)	09813 (2)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

02743a (1)	02749 (6)	02752 (4)	09816 (1)
02744 (1)	02750i (1)	02753 (1)	09817 (2)
02748 (3)	02751 (1)	02755 (1)	12630 (1)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

02809a (1)	02814 (5)	02820 (1)	09819 (2)
02810 (2)	02816 (1)	02821 (1)	10264 (1)
02812 (1)	02817i (1)	02823 (1)	10589 (1)
02813 (2)	02818 (1)	02824 (2)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

02887a (1)	02893 (6)	09560 (1)	10590 (2)
02888 (3)	02894 i (1)	09820 (3)	11339 (1)
02889 (1)	02895 (1)	09829 (1)	12461 (1)
02890 (1)	02899 (1)	10265 (1)	12481 (1)
02892 (7)	09552 (1)	10398 (1)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO – TALAVERA DE LA REINA

10071 (1)
11714 (1)



Castilla-La Mancha



Secretaría General
**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

De la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo y Economía, a la Dirección General de Programas de Empleo pasan los siguientes códigos:

SSCC

02482a (1)	13056	(02505)	02512 (1)	10066 (1)
02504 (1)	(2)		02514 (2)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

10575 (1)

De la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo y Economía, a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía pasan los siguientes códigos:

SSCC

11822a (1)

De la Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio de la Consejería de Empleo y Economía, a la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización pasan los siguientes códigos:

SSCC

02499a (1)	02442 (1)	02444 (1)	00462 (1)
12435 (1)	02435 (1)	02427 (3)	02433 (2)
02423a (1)	02431a (1)	02445 (1)	02498 (1)
02447 (3)	02430 (1)	02432 (1)	
02441 (1)	02443 (2)	00500a (1)	
02436 (1)	02438 (1)	09038 (1)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

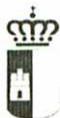
02546a (1)	02548 (2)	02550 (1)	02554 (1)
02547 (1)	02549 (1)	02552 (1)	02582 (1)

DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

02629a (1)	02633 (1)	10352 (1)
02631 (1)	02619 (1)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

02708a (1)	02712 (1)	02740 (1)
02709 (1)	02716 (1)	



Castilla-La Mancha



Secretaría General
**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

02776a (1)	02780 (1)	02808 (1)
02779 (1)	02781 (1)	

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

02849a (1)	02852 (1)	02854 (1)	02856 (1)
02850 (1)	02853 (1)	02884 (1)	

De la Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio de la Consejería de Empleo y Economía, a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía (SSCC) pasa el siguiente código:

02496 (1)

De la Dirección General de Economía, Competitividad y Comercio de la Consejería de Empleo y Economía, a la Secretaría General de Economía, Empresas y Empleo (SSCC) pasa el siguiente código:

13057 (02496) (1)

De la Dirección General de Turismo y Artesanía de la Consejería de Empleo y Economía, a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía pasan los siguientes códigos

SSCC

12437 (1)	11201 (1)	08929 (2)	02497 (1)
02491 (1)	02493 (1)	08928 (1)	
02485 (1)	02488 (1)	02483 (1)	
10263 (1)	02487 (1)	11219 (1)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

02575a (1)	11204 (1)	10625 (1)	08931 (1)
02576 (1)	02577 (1)	02579 (1)	10629 (1)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

02661a (1)	02663 (1)	11205 (1)	10630 (1)
11771 (1)	10626 (1)	02665 (1)	08934 (1)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

02735a (1)	02737 (1)	11208 (1)	10631 (1)
02736 (1)	10627 (1)	02739 (1)	08936 (1)



Castilla-La Mancha



Secretaría General
**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

02801a (1)	02803 (1)	02805 (1)	10632 (1)
11213 (1)	11211 (1)	09066 (1)	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

02879a (1)	02881 (2)	09073 (1)
11216 (1)	02883 (1)	10633 (1)

De la Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos de la Consejería de Empleo y Economía, a la Secretaría General de Economía, Empresas y Empleo (SSCC) pasan los siguientes códigos

02510 (1)
12403 (1)

De la Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos de la Consejería de Empleo y Economía, a la Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales (SSCC) pasan los siguientes códigos

00215a (1)	02524 (1)	00144 (1)
08304 (1)	12431 (1)	12525 (1)
02523 (1)	02527 (1)	08792 (1)

De la Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos de la Consejería de Empleo y Economía, a la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización (SSCC) pasan los siguientes códigos

08791 (1)	12659a (1)
-----------	------------

De la Jefatura de la Consejería de Empleo y Economía a la Jefatura de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (SSCC) pasan los siguientes códigos:

09164a (1)	09165a (2)
------------	------------

De la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Economía a la Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales (SSCC) pasa el siguiente código:

08796 (1)

De la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda a la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización (SSCC) pasa el siguiente código:

02437 (2)



Castilla-La Mancha



Secretaría General
**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

Del SEPECAM a la Secretaría General de Economía, Empresas y Empleo pasan los siguientes códigos:

SSCC

08877 (1)

02529 (1)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

08732 (2)

Del SEPECAM a la Dirección General de Programas de Empleo pasan los siguientes códigos:

08980 (1) (DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA)

08752 (1) (OFICINA DE EMPLEO DE PASTRANA)

Del SEPECAM a la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral pasan los siguientes códigos:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

08440 (1)

09695 (1)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

02912 (1)

02913 (1)